



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG.MERCANTIL	CANTON
135642	GARLATEM S.A.	25	22/09/2009	GUAYAQUIL	02/10/2009	GUAYAQUIL
99813	GARLYT S.A.	25	17/01/2000	GUAYAQUIL	04/02/2000	GUAYAQUIL
131370	GARRUVAL CIA. LTDA.	30	22/04/2008	GUAYAQUIL	12/06/2008	GUAYAQUIL
74602	GARULI S.A.	UNICO	12/07/1996	YAGUACHI	12/08/1996	GUAYAQUIL
71597	GARUVISA S.A.	21	22/12/1994	GUAYAQUIL	19/01/1995	GUAYAQUIL
128876	GASFITERIA GUAYAS S.A. GASFIGUAYAS	16	18/10/2007	GUAYAQUIL	31/10/2007	GUAYAQUIL
3733	GASOLINERAS ECUATORIANAS SA	7	02/06/1961	GUAYAQUIL	15/06/1961	GUAYAQUIL
127057	GASPYCONT S.A.	25	03/05/2007	GUAYAQUIL	28/05/2007	GUAYAQUIL
107839	GASTON MOLINA S.A. (GASTONMOLER)	21	26/09/2001	GUAYAQUIL	19/02/2002	GUAYAQUIL
107756	GASTON OLIVARES COMPAÑIA LIMITADA	30	16/04/2002	GUAYAQUIL	08/05/2002	GUAYAQUIL
112077	GAUNPOR S.A.	25	28/03/2003	GUAYAQUIL	16/05/2003	GUAYAQUIL
126588	GAZZIMERY S.A.	25	04/04/2007	GUAYAQUIL	12/04/2007	GUAYAQUIL
127988	GEDELPO S.A. GERENCIA DEL PODER	20	20/07/2007	GUAYAQUIL	17/08/2007	GUAYAQUIL
129979	GEDENAR S.A.	38	22/01/2008	GUAYAQUIL	20/02/2008	GUAYAQUIL
104188	GEDESA S.A.	16	08/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL
120906	GEDIBRIN S.A.	38	16/09/2005	GUAYAQUIL	28/10/2005	GUAYAQUIL
82890	GEISHAPAC S.A.	UNICO	20/08/1998	SANTA ELENA	11/09/1998	GUAYAQUIL
78607	GELSICOR S.A.	21	12/08/1997	GUAYAQUIL	28/08/1997	GUAYAQUIL
129690	GELYCLUB S.A.	21	01/02/2008	GUAYAQUIL	07/02/2008	GUAYAQUIL
132724	GEMALI S.A.	25	16/09/2008	GUAYAQUIL	30/09/2008	GUAYAQUIL
132506	GEMUEL S.A.	25	16/09/2008	GUAYAQUIL	24/09/2008	GUAYAQUIL
101631	GENCA S.A.	16	15/05/2000	GUAYAQUIL	12/06/2000	GUAYAQUIL
111962	GENDIS S.A.	30	27/01/2003	GUAYAQUIL	24/03/2003	GUAYAQUIL
127308	GENERACION COMERCIAL DEL ECUADOR G.C.E. S.A.	21	16/05/2007	GUAYAQUIL	06/06/2007	GUAYAQUIL
128100	GENERAL EXPORT S.A. GENERALEXPORT	25	23/07/2007	GUAYAQUIL	15/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

primer considerando de esta Resolución.

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJD.L.G.12

0005416

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ing. Miguel Enríquez López**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.778

FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005416, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 60.447 a 60.453. Registro Mercantil numero 9.165. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). - 3.- Se Excluye la compañía GASPYCONT S.A., mediante Resolución No SC.IJ.DJDL.G.13.0002469 dictada el 24 de Abril del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil. - 4.- Se Excluye la compañía GARUVISA S.A., por encontrarse Liquidada. - 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 21778



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de mayo de 2013

REVISADO POR

N° 0553181

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2013

RECIBIDO

Hora: 16:13 Firma: [Signature]